

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA****EDICTO**

*Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 9/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> María del Mar San Miguel Gomollón contra la empresa Primos Domínguez, C.B. y sus comuneros: Julián Manzano Domínguez y Alejandro Pacheco Domínguez, se han dictado las siguientes resoluciones de fecha 18-2-15, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto: “Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia dictada en autos PO 115/14 y Ac. a favor de la parte ejecutante, María del Mar San Miguel Gomollón, frente a la empresa Primos Domínguez, C.B. (CIF E42196485) y solidariamente sus comuneros: Julián Manzano Domínguez (NIF 72973331N) y Alejandro Pacheco Domínguez (NIF 16810933A) parte ejecutada, por importe de 7.000,00 euros en concepto de principal, de los que el FOGASA responderá con carácter subsidiario hasta cubrir únicamente 3.939,43 € y además sin perjuicio de la posterior liquidación de intereses y costas a practicar en su caso.” Decreto: “acuerdo: - Proceder al embargo de bienes propiedad Xdel ejecutado Primos Domínguez, C.B. (CIF E42196485) y sus comuneros: Julián Manzano Domínguez (NIF 72973331N) y Alejandro Pacheco Domínguez (NIF 16810933A) por la cantidad de 7.000,00 € de principal. Practicar las medidas de localización y averiguación de los bienes de los coejecutados que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC y 250 LJS mediante consulta de las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado...”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Primos Domínguez, C.B., y sus comuneros: Julián Manzano Domínguez y Alejandro Pacheco Domínguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 18 de febrero de 2015.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

684

BOPSO-26-02032015